



CSJCAO25-1146
Manizales, junio 19 de 2025.

Doctora
SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Directora Control Disciplinario.
Fiscalía General de la Nación.
dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co
ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C.

O QUIEN HAGA SUS VECES.

Asunto: *“Traslado de queja presentada en contra del Fiscal Segundo Seccional de Riosucio – Caldas”*

Respetada doctora Sonia Alexandra:

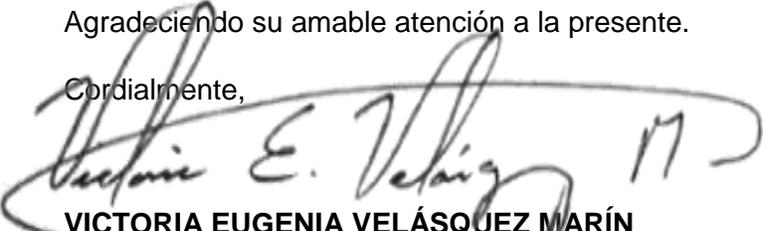
Damos traslado de la queja presentada por el abogado Juan Carlos Cujar Arangure, en escrito dirigido al doctor Luis Vásquez, Fiscal Segundo Seccional de Riosucio – Caldas, remitido a esta Corporación mediante correo electrónico del 12 de junio del año en curso, donde realiza una serie de imputaciones y a la vez solicita garantías para su prohijado, el señor Óscar Mauricio Moreno Restrepo, dentro del expediente bajo radicado No. 176146000042202400330, requiriendo en el numeral séptimo de la solicitud, adelantar una vigilancia administrativa dentro del proceso en cuestión.

Al respecto le informamos que la figura de vigilancia judicial administrativa, tal como se le comunicó al quejoso, es un trámite administrativo reglamentado en el Acuerdo PSAA11-8716 de 20111 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se anexa, que está a cargo del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, en caso de evidenciar mora judicial y solo procede contra funcionarios y empleados judiciales; dicho reglamento expresa de manera taxativa en su artículo 1°, que esta figura **NO** procede contra funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, es su Despacho quien debe evaluar si es competente para conocer el trámite disciplinario pertinente contra el doctor Luis Vásquez, Fiscal Segundo Seccional de Riosucio – Caldas o si la competencia disciplinaria debe ser ejercida por la Comisión de Disciplina Judicial de Caldas, en cuyo caso le informamos que el correo electrónico institucional de esa Corporación es: secseccal@cndj.gov.co

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Hoja No. 2 Oficio CSJCAO25-1146

Se adjuntan:

- 1) Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativo.
- 2) Acuerdo PSAA11-8716 de 2011.

MP. VEVM
Elaboró: MGO



CSJCAO25-1147
Manizales, junio 19 de 2025

Abogado
JUAN CARLOS CUJAR ARANGURE.
Peticionario
cujarabogado@gmail.com

Asunto: *“Traslado de solicitud de vigilancia judicial administrativa al proceso 176146000042202400330”*

Respetado abogado:

Me permito informar que mediante el Oficio CSJCAO25-1146 de la fecha, el cual se adjunta, se dio traslado por competencia de la solicitud de vigilancia judicial administrativa frente a la investigación penal bajo radicado No. 176146000042202400330, a la Directora de Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido, le comunicamos que tal traslado se surtió, con fundamento en que la competencia atribuida a los Consejos Seccionales de la Judicatura por el artículo 1° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011¹ expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, exceptúa del conocimiento de las vigilancias judiciales las que se invoquen en contra de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

CP. VEVM
Elaboró: MGO

¹ “Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6°, de la Ley 270 de 1996”.



CSJCAO25-1149
Manizales, junio 19 de 2025.

Doctor
DANIEL GREGORIO MÁRQUEZ DELGADO.
Procurador Regional de Instrucción de Caldas
Regional.caldas@procuraduria.gov.co
Ciudad.

Asunto: *“Información sobre traslado de un escrito de queja – Oficio 294 del 3 de abril del año 2025”*

Respetado doctor Daniel Gregorio:

Conforme al Oficio 294 del 3 de abril del año 2025, por usted suscrito, mediante el cual se remitió la queja bajo radicado E-2025-144207, del abogado Juan Carlos Cujar Arangue, en contra del Fiscal Segundo Seccional de Riosucio – Caldas, a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Corporación que a su vez trasladó tal solicitud a este Consejo Seccional de la Judicatura, me permito informarle lo siguiente:

- En virtud artículo 1 del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, el cual se anexa, la vigilancia judicial administrativa no procede en contra de funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.
- Dicha figura está a cargo del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, en caso de evidenciar mora judicial y **solo** procede contra funcionarios y empleados judiciales.
- En virtud de lo anterior, la queja del abogado Juan Carlos Cujar Arangue, fue remitida a la Directora de Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, mediante Oficio CSJCAO25-1146 del 19 de junio de 2025, para que evalúe el trámite disciplinario pertinente en contra del doctor Luis Vásquez, Fiscal Segundo Seccional de Riosucio – Caldas.

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Se adjuntan:

- 1) Oficio 294 del 3 de abril del año 2025 - Radicado E-2025-144207.
- 2) Acuerdo PSAA11-8716 de 2011.

MP. VEVM
Elaboró: MGO



CSJCAO25-1148
Manizales, junio 19 de 2025.

Doctor
LUIS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ.
Profesional Grado 21
Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Secretaría Judicial
correspondencia@cndj.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: "Información sobre el traslado de un escrito de queja – Oficio DP_03796_MJP del 9 de junio de 2025"

Respetado doctor Luis Fernando:

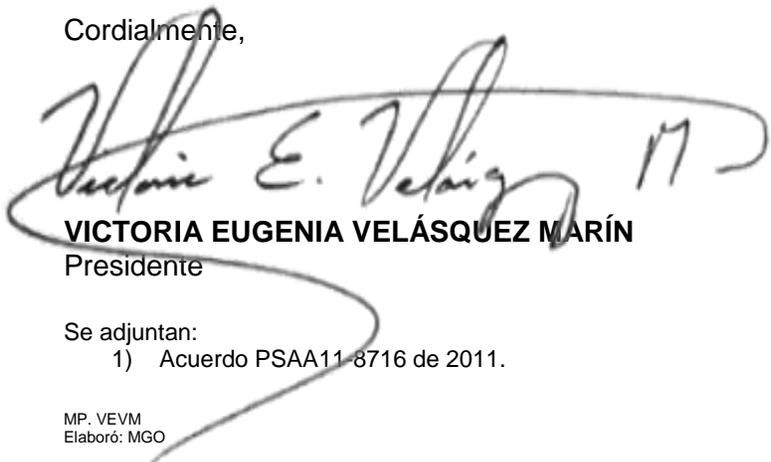
El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se permite informar que, mediante correo electrónico del 12 de junio del año en curso, se recibió el Oficio DP_03796_MJP por usted suscrito, por medio del cual remite solicitud del abogado Juan Carlos Cujar Arangure, contentivo de queja disciplinaria en contra de las actuaciones del Fiscal Segundo Seccional de Riosucio – Caldas; en dicha remisión equivocadamente se menciona que es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura ejercer vigilancia judicial administrativa para el caso mencionado.

Al respecto, informo que los Consejos Seccionales de la Judicatura no son competentes para adelantar dicho trámite administrativo en contra de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, según taxativamente consagra el artículo 1° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se anexa.

De acuerdo a lo anterior, la queja del abogado Juan Carlos Cujar Arangure, fue remitida a la Directora de Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio CSJCAO25-1146 del 19 de junio de 2024.

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Se adjuntan:
1) Acuerdo PSAA11-8716 de 2011.

MP. VEVM
Elaboró: MGO



COMUNICA - TRASLADO POR COMPETENCIA QUEJA EN CONTRA DEL FISCAL

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 9:19

Para cujarabogado@gmail.com <cujarabogado@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (437 KB)

07OficioCSJCAO25-1147.pdf; 06OficioCSJCAO25-1146.pdf; 10AcuerdoVigilanciaJudicial.pdf;

Cordial saludo.

Respetado abogado.

JUAN CARLOS CUJAR ARANGURE.

Peticionario

cujarabogado@gmail.com

De su consideración.

Por medio del presente, le informo que se remitió por competencia una petición elevada por usted elevada, frente al Fiscal Segundo Seccional de Riosucio - Caldas.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



COMUNICA - TRASLADO POR COMPETENCIA QUEJA EN CONTRA DEL FISCAL

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 9:20

Para Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central
<correspondencia@cndj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (274 KB)

09OficioCSJCAO25-1148.pdf; 10AcuerdoVigilanciaJudicial.pdf;

Cordial saludo.

Respetado abogado.

LUIS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÈ.

Profesional Grado 21

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

correspondencia@cndj.gov.co

Bogotá D.C.

De su consideración.

Por medio del presente, le informo que se remitió por competencia una petición enviada por usted a esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



COMUNICA - TRASLADO POR COMPETENCIA QUEJA EN CONTRA DEL FISCAL

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 16:11

Para Proc. Regional Caldas <regional.caldas@procuraduria.gov.co>

 3 archivos adjuntos (310 KB)

08OficioCSJCAO25-1149.pdf; 03RemiteProcuraduriaAComisionDisciplina.pdf; 10AcuerdoVigilanciaJudicial.pdf;

Cordial saludo.

Respetado abogado.

DANIEL GREGORIO MÁRQUEZ DELGADO.

Procurador Regional de Instrucción de Caldas

Regional.caldas@procuraduria.gov.co

Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente, le informo que se remitió por competencia a Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, una petición elevada por el abogado Juan Carlos Cujar Arangue, frente al Fiscal Segundo Seccional de Riosucio - Caldas.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



TRASLADO DE SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL CONTRA EL FISCAL SEGUNDO SECCIONAL DE RIOSUCIO.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 9:19

Para dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co <dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

06OficioCSJCAO25-1146.pdf; 02SolicitudVigilancia.pdf; 10AcuerdoVigilanciaJudicial.pdf;

Cordial saludo.

Respetada doctora.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Directora Control Disciplinario.

Fiscalía General de la Nación.

dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co

ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C.

De su consideración.

Por medio del presente, se traslada por competencia una vigilancia judicial en contra del Fiscal Segundo Seccional de Riosucio.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.